



Mi Universidad

Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: CITLALI ANAHI GARCIA GOMEZ

Nombre de tema: UNIDAD 1

Parcial: UNIDAD 1

Nombre de la materia: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Nombre del profesor: GLADIS ADILENE HERNANDEZ

Nombre de la Licenciatura: DERECHO

Cuatrimestre: NOVENO CUATRIMESTRE

UNIDAD

1

BIBLIOGRAFIA
- ANTOLOGIA
UDS

Objeto del derecho internacional privado

Durante 60 años (1928-1988)

El sistema jurídico mexicano fue un sistema territorialito absoluto lo que provocó un aislamiento jurídico de México con respecto al resto del mundo

Entre las razones que provocaron esta situación, pueden señalarse dos muy importantes: las invasiones sufridas por el país en el siglo XIX y principios del XX, en catorce ocasiones, y segunda, con esos antecedentes, el nacionalismo mexicano fue reforzado por las ideas emanadas de la Guerra de Revolución (1910-1917).

La teoría del "dualismo jurídico"

Postula un derecho internacional distinto del nacional, fue rápidamente acogida en el subcontinente, al deslindar al derecho internacional del interno.

Esta posibilidad, alentó a las corrientes nacionalistas para usar esta teoría como medio de defensa

El mecanismo de incorporación

De la norma jurídica internacional para luego estudiar el de los efectos e interpretación

Por los tribunales nacionales, de la norma derivada de los tratados o convenios internacionales

En México

Dicho filtro o regla de reconocimiento que otorga validez a la norma jurídica internacional, se ubica, además, por su interpretación, en la jerarquía de ley suprema de la nación por debajo de la Constitución y por arriba de las leyes federales

Incorporación de tratados internacionales

No nos limitamos a la concepción tradicional de incorporación del artículo 133 constitucional que lo estudia únicamente como mecanismo

Sino más concretamente a la forma como esa incorporación se produce para efectos de la aplicación de esos tratados

ARTICULO 133

ESTABLECE

Por un lado, el mecanismo para crear una normatividad internacional, diferente, que se incorpora al sistema jurídico nacional

Y por el otro, establece la jerarquía de las leyes en el sistema jurídico nacional

El derecho conflictual ¿es parte del derecho internacional privado?

Derecho conflictual

¿Qué es?

Es el modo por el cual se le conocía al Derecho Internacional Privado por que el único método para la resolución de los conflictos derivados del tráfico jurídico internacional era precisamente el método conflictual

Objetivo

Es en ocasiones la prevención de la convergencia y no su solución

Normas de conflicto

Surge

Se trata de normas en las que el legislador mediatiza la respuesta a un problema, hipótesis o situaciones de tráfico jurídico internacional

Cuando existen puntos de conexión que ligan una situación jurídica concreta con las normas jurídicas de dos o más estados, de manera primordial

Adolfo Maja de la Muela 1 considera que

En el conflicto de leyes existen dos o más relaciones jurídicas en potencia, tantas como leyes tengan contacto con las personas, cosas o actos que figuren en el supuesto de hecho

Elementos de las normas de conflicto

- ✚ Situación concreta que debe regularse jurídicamente.
- ✚ Circunstancias de hecho o de derecho que, en un determinado aspecto de la situación jurídica
- ✚ Normas jurídicas de diversas entidades federativas o naciones que regulen instituciones

Denominación inexacta

Es inexacto llamar al problema de vigencia simultánea en dos o más normas jurídicas de diversos estados que se pretenda rijan una situación concreta con las expresiones

Conflicto leyes

Utilizada en el Derecho Internacional Privado tiene la virtud de hacer referencia a los problemas de vigencia simultánea de dos o más normas jurídicas de diversos estados que se pretende rijan una sola situación concreta

UNIDAD

1

Terminología

- ✚ Sistema conflictual tradicional: Método para resolver problemas internacionales de carácter privado, de manera indirecta, con la aplicación de "reglas de conflicto"
- ✚ Regla de conflicto: Norma jurídica cuya función consiste en determinar el Derecho que solucionará de manera directa un problema internacional de carácter privado
- ✚ Punto de contacto: Elemento de la regla de conflicto que permite vincular una relación jurídica con un Derecho determinado.
- ✚ Estatutos, Estatuto personal y Estatuto real: Cuerpo normativo que incluye normas jurídicas relativas a las personas o cosas.
- ✚ Leyes personales y Leyes territoriales: Simplificadamente, existen dos elementos que permiten determinar la competencia legislativa internacional de un sistema jurídico
- ✚ Leyes personales o Personalidad de las leyes: Una norma jurídica es personal si su campo de aplicación es un conjunto de personas
- ✚ Leyes territoriales o Territorialidad de las leyes: Una norma jurídica es territorial si su campo de aplicación es espacial y se limita al territorio del Estado que la dicta
- ✚ Sistema territorialista o Territorialismo: Sistema de solución de conflicto de leyes que tiende a reducir al máximo la aplicación de derecho extranjero, en el territorio
- ✚ Sistema de la personalidad de las leyes: Sistema de solución de conflicto de leyes que aplica a cada individuo, y en todos los casos, la ley de su origen étnico.

Locuciones latinas

- ✓ Lex fori: Expresión latina que significa la aplicación de la ley del foro.
- ✓ Lex loci delicti: Expresión latina que lleva a aplicar, a los actos ilícitos, la ley del lugar su comisión.
- ✓ Lex loci executionis: Expresión latina que lleva a aplicar, a los contratos, la ley del lugar de su ejecución
- ✓ Lex rei sitae: Expresión latina que lleva a aplicar, a los bienes, la ley del lugar de su ubicación.
- ✓ Locus regit actum: Expresión latina que lleva a aplicar, a los actos jurídicos, la ley del lugar de su celebración

Fuentes del derecho de los conflictos de leyes

Clasificación

Nacionales

Son aquellas que podemos localizar en el orden jurídico vigente de un solo país. Dentro de esta clasificación encontramos dos tipos de leyes:

1) aquellas que se desprenden de las normas internacionales y 2) las que se desligan del Derecho Internacional.

Comunes

Dentro de esta clasificación encontramos aquellos mecanismos teóricos que son compartidos por las fuentes anteriores y que se enmarcan en lo que usualmente se conoce como la Doctrina Jurídica

Se define

La fuente por excelencia de derechos y obligaciones internacionales particulares amén de excelente coadyuvante en la formación de normas generales

Triple exigencia

1) Imputabilidad a entes de subjetividad internacional; 2) Origena derechos y obligaciones y; 3) Su marco regulador es el Derecho Internacional

Tratados y convenios

Consta de dos etapas

Etapa Inicial: Consta de una negociación, adopción y autenticación. b) Etapa Final: Manifestación de consentimiento y perfeccionamiento de dicho conocimiento

Convenios

• Conferencia Panamericana.-Código Bustamante (La Habana, 1928)

• Convenciones Interamericanas (Panamá, enero 1975) El 30 de enero de 1975

• Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

• UNIDROIT Con sede en la ciudad de Roma